



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	GTAHP/4/2017-1	Fecha dictamen	14/03/2017	Número dictamen	7/2017
Denominación	Cuadernos de Tabulación Manual y de Agentes Censales de elaboración de Censos Generales de Población y Vivienda				

Resolución	Fecha	16/05/2017	BOE de 30 de mayo de 2017
------------	-------	------------	---

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Delegaciones Provinciales / Instituto Nacional de Estadística		
Función	Censar las viviendas familiares y alojamientos y la población que habita. El objetivo general de los censos de población es el recuento de la población y el conocimiento de su estructura. Además, los censos sirven de base para la planificación económica y social.		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Valoración de Archivos Histórico Provinciales		
Fecha inicio:	1980	Fecha fin:	1991

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	SI	15 años	
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SI		Conservar como muestra una unidad de instalación y año censal.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico	A los dieciséis años, el resultado del muestreo.	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública. Artículo 19.2

Plazos:	
---------	--

MARCO LEGAL

Disposición
Ley 31 de Diciembre de 1945. Organiza la Estadística Oficial y crea el Instituto Nacional de Estadística
Ley de 8 de junio de 1957. Regula la formación de censos económicos y de un plan censal general
Decreto 245/1968, de 15 de febrero. Reorganiza la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno
Orden de Presidencia del Gobierno de 22 de octubre de 1969. Dicta normas a los ayuntamientos para el seccionado de sus términos municipales como trabajo preparatorio para la formación de los censos generales de la nación.
Orden de presidencia del Gobierno de 13 de octubre de 1970. Dicta instrucciones para la formación de los censos generales de la nación
Decreto 2829/1971, de 20 de noviembre. Reorganiza los servicios de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística
Decreto 2767/ 1976, de 4 de diciembre. Modifica la estructura orgánica de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística
Real Decreto 1618/1978, de 2 de mayo, Ministerio de Economía. Trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la nación
Orden de 18 de octubre de 1978. Ministerio de Economía y Hacienda. Instrucciones sobre los trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la nación
Real Decreto-Ley 20/1979, de 7 de diciembre, Jefatura del Estado. Formación de los censos generales y renovación del padrón municipal de habitantes
Real Decreto 2810/1980, de 14 de noviembre, de Presidencia del Gobierno. Formación de los censos generales y renovación del padrón municipal de habitantes
Orden de 18 de febrero 1981. Presidencia del Gobierno. Normas complementarias para la formación de los censos generales y renovación del padrón municipal de habitantes
Real Decreto 3114/1981, de 27 de noviembre. Ministerio de Economía y Comercio. Declara oficiales para la formación del censo de población referido al 1 de marzo de 1981
Ley de 2 de abril de 1985, reguladora de Bases para el Régimen Local. El conjunto de personas inscritas en el Padrón Municipal constituye la población del municipio.
Ley 12/1989, de 9 de Mayo. Obligatoriedad de fijar los datos al Instituto y la obligación que tiene el INE de facilitarlos sólo en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual (secreto estadístico)
Real Decreto 691/1990, de 18 de mayo. Formación del de Edificios y Locales
Real Decreto 1394/1990, de 8 de noviembre. Formación de los de población y viviendas y renovación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 1991
Orden de 28 de diciembre 1990. Disposiciones complementarias para formación de los de población y viviendas y para renovación del Padrón Municipal de Habitantes correspondientes al año 1991
Real Decreto 732/1993, de 14 de mayo. Instituto Nacional de Estadística. Estructura orgánica

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>CENSO 1981.</p> <p>Cuadernos de Agente Censal: CE-80-A2</p> <p>Este Cuaderno se cumplimentará en dos fases: a realizar por el Encargado de Grupo o Asesor Local del Censo de Edificios y Locales; y a realizar por el Agente Censal de Población-Vivienda</p>	

El Encargado de Grupo transcribirá los datos del Formulario del Cuaderno del Agente Censal de Edificios (Mod. CE-80-A1) en las columnas de la 1 a la 7.

El Agente Censal rellenará las columnas de la 8 a la 15, consignado la fecha que se entrega los cuestionarios de población y vivienda, y la fecha de recogida de esta, así como el número total de personas inscritas.

Al finalizar cada página interior del Cuaderno, se cumplimentará la línea de "TOTAL PÁGINA" contando el número de anotaciones de las columnas (8-10) y sumando las cantidades que configuran en las columnas (9-13).

- Cuadernos de Tabulación Manual: CP-7-A

Terminada la Sección, el Agente Censal comprobará, ayudándose en su Cuaderno, de los cuestionarios de Vivienda-Población, de Establecimientos colectivos y de sus croquis y anotaciones:

- a) Que no falta ninguna vivienda por censar y que todas tienen su correspondiente cuestionario.
- b) Que los cuestionarios de Vivienda-Población, perfectamente ordenados por manzanas y dentro de ellas por edificios, están numerados correlativamente.
- c) Que los cuestionarios de Establecimientos colectivos figuran, sin numeración alguna asignada, intercalados entre los de Vivienda-Población, dentro de su edificio correspondiente.

Concluidas estas operaciones, el Encargado de Grupo procederá a pasar los datos al Cuaderno de Tabulación Manual.

Finaliza la cumplimentación del Cuaderno de Tabulación Manual, se efectuará el resumen del mismo. Una vez terminado el resumen, se transcribirán los totales al espacio reservado para ellos en la portada de cada Cuaderno de Tabulación Manual.

- Documentación de apoyo (copias de croquis de la Sección a censar)

CENSO 1991.

- Cuadernos de Agente Censal: PV-1

Este Cuaderno se cumplimentará en dos fases: a realizar por el Encargado de Grupo o Asesor Local del Censo de Edificios y Locales; y a realizar por el Agente Censal de Población-Vivienda

El Encargado de Grupo transcribirá los datos del Formulario del Cuaderno del Agente Censal de Edificios y locales (Mod. EL.-3) en las columnas de la 1 a la 7.

El Agente Censal rellenará las columnas de la 8 a la 15, consignado la fecha que se entrega los cuestionarios de población y vivienda, y la fecha de recogida de esta, así como el número total de personas inscritas.

- Cuadernos de Tabulación Manual: PV-10

Terminada la Sección, el Agente Censal comprobará, ayudándose en su Cuaderno, de los cuestionarios de Vivienda-Población, de Establecimientos colectivos y de sus croquis y anotaciones:

- d) Que no falta ninguna vivienda por censar y que todas tienen su correspondiente cuestionario.
- e) Que los cuestionarios de Vivienda-Población, perfectamente ordenados por manzanas y dentro de ellas por edificios, están numerados correlativamente.
- f) Que los cuestionarios de Establecimientos colectivos figuran, sin numeración alguna asignada, intercalados entre los de Vivienda-Población, dentro de su edificio correspondiente.

Concluidas estas operaciones, el Encargado de Grupo procederá a pasar los datos al

<p>Cuaderno de Tabulación Manual. Finaliza la cumplimentación del Cuaderno de Tabulación Manual, se efectuará el resumen del mismo. Una vez terminado el resumen, se transcribirán los totales al espacio reservado para ellos en la portada de cada Cuaderno de Tabulación Manual.</p> <p>.- Trabajos preliminares: Callejeros de Sección (modelo TP4) y Croquis de los polígonos (modelo TP5) Como documento de apoyo que se le suministraba al Agente Censal para su labor de calle, se describen el callejero de cada sección, así como los accidentes geográficos que delimitan la sección o los nombres de las vías urbanas con los números primero y último pertenecientes a la misma.</p>	
---	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Cuestionarios del Censo de Edificios y Locales	Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística	Complementaria
Cuadernos de Tabulación Manual y de Agentes Censales de elaboración de Censos Generales de Edificios y Locales	Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística	Complementaria
Cuadernos de Tabulación Manual y de Cuaderno Auxiliar del Agente de elaboración del Padrón Municipal de Habitantes	Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística	Complementaria
Cuestionarios del Censo de Población y Vivienda	Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística	Complementaria
Hojas de Inscripción Padronal	Ayuntamientos	Complementaria
Publicaciones periódicas de Estadística	Instituto Nacional de Estadística	Recapitulativa

INFORMACIÓN ADICIONAL: